



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°494-2022-MDH/A

Huarmaca, 06 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°2627-2022, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. CASINALDO JULCA CALLE, domiciliado en el caserío MINAS DE TRIGAL; el Informe N°170-2022-MDH/MRC-UGRD, suscrito por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres; los Informes N°1819 y 1904-2022-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1162-2022-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el Sr. CASINALDO JULCA CALLE, domiciliado en el caserío MINAS DE TRIGAL; de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales (calamina) para el mejoramiento de su vivienda situado en el caserío de MINAS DE TRIGAL; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa visita técnica de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura, quien ha emitido el Informe N°170-2022-MDH/MRC-UGRD, en el cual informa haber realizado la visita técnica al lugar, manifestando que la cobertura de la vivienda es material de calamina, que ha consecuencia de los diversos fenómenos naturales se encuentra en un mal estado; además, informa las cantidades exactas de los materiales necesarios para cumplir con el apoyo;

Que, mediante el Informe N°1819-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 19 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de materiales (calamina) para cobertura de techo en el caserío de MINAS DE TRIGAL, el apoyo es solicitado por el Sr. CASINALDO JULCA CALLE, domiciliado en el caserío MINAS DE TRIGAL, por la suma de S/ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°1162-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales (calamina) para la cobertura de techo de vivienda situado en el caserío de MINAS DE TRIGAL, adjuntando para tal efecto la **Certificación del Crédito Presupuestario N°0000001084**, por el importe de S/ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3.1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N°1904-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 01 de septiembre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo por la adquisición de materiales (calamina) para la cobertura de techo de vivienda situado en el caserío de MINAS DE TRIGAL; el apoyo es solicitado por el Sr. CASINALDO JULCA CALLE, domiciliado en el caserío MINAS DE TRIGAL;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades; Estando al proveído de fecha 05 de septiembre de 2022 de la Gerencia Municipal que solicita la emisión de Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°494-2022-MDH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. CASINALDO JULCA CALLE, domiciliado en el caserío MINAS DE TRIGAL; jurisdicción del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer la adquisición de materiales (calamina) para la cobertura de vivienda situado en el caserío de MINAS DE TRIGAL, por un monto que asciende a S/ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P. UNIT.	TOTAL
2627	CASINALDO JULCA CALLE DNI: 42610580	CALAMINA GALVANIZADA DE 1.80X0.80X0.22 ACEROS DE AREQUIPA	30.00	UND	25.00	750.00
TOTAL						S/ 750.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – Tics, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

